

しょうしゅうしゅんりょうしゅんりんりょうしゅんりんりんりんりんりょうしゃしゅんりょうしゃしゅんりんしん

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 478-2023-UNF/CO

Sullana, 14 de setiembre de 2023.



#### VISTOS:

El Informe N° 30-2023-UNF-VCPA/FCET/CSN, de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N° 1452-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N° 068-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 04 de setiembre de 2023; Oficio N° 381-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 04 de setiembre de 2023; Oficio N° 961-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 0511-2023-UNF-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023; y,



#### CONSIDERANDO:

# SULLANA

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página |

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

-www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA











#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 123º del Reglamento en mención, establece que la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación es la unidad orgánica de la Dirección de Gestión de la Investigación, encargada de promover, implementar y ejecutar la capacitación de personal docente e investigador, así como, de la ejecución de proyectos de investigación básica y

Página |

-www.unf.edu.pe



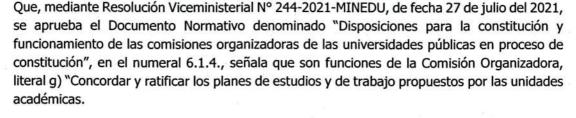
ひょうしゅんりんりんりんりんしんしんしんりんりんりんりんりんりんりんしんしんしんりんりんりんりんりん

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

aplicada, de dirigir las acciones para las subvenciones a estudiantes para obtención del grado académico y título profesional, e informar los indicadores de desempeño en investigación.







Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 120-2021-UNF/CO de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", disponiendo que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Coordinación de la Facultad de Ingeniería Económica y Coordinación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de esta casa superior de estudios.



Que, con Informe N° 30-2023-UNF-VCPA/FCET/CSN, de fecha 31 de agosto de 2023, el Docente Responsable de RSU de la FCET alcanza a la Coordinadora de la FCET el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Propuesta de una ruta académica estudiantil de la UNF para estudiantes del quinto grado de secundaria de EBR 2023".



Que, mediante, Oficio Nº 1452-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 31 de agosto de 2023, la Coordinadora de la FCET remite el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, el cual se encuentra aprobado y se deriva para que continúe su trámite correspondiente.



Que, con Oficio Nº 068-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social manifiesta a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que el Plan de trabajo se encuentra avalado según Directiva y aprobado por el Coordinador de la FCET.

Que, con Oficio N° 381-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 04 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de una ruta académica estudiantil de la UNF para estudiantes del quinto grado de secundaria de EBR 2023".

FACULTATIVE CIENCIS EMPRESANALES Y TURISMO

Que, mediante el Oficio Nº 961-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de setiembre de 2023, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de RSU al Presidente para que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Página |

-www.unf.edu.pe



<u> "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"</u>

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 0511-2023-UNF-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de una ruta académica estudiantil de la UNF para estudiantes del quinto grado de secundaria de EBR 2023".

Que, mediante ACTA Nº 069-2023-SO-CO, de fecha 14 de setiembre del 2023, en Sesión



Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de una ruta académica estudiantil de la UNF para estudiantes del quinto grado de secundaria de EBR 2023", presentado por el M.Sc. Carlomagno Sancho Noriega, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Dra. Irma Victoria Martinez Nole, Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. DISPONER que, la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente. DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los docentes responsables, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.* 



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 069-2023-SO-CO de fecha 14 de setiembre del 2023.



#### SE RESUELVE:

**RTÍCULO PRIMERO.** — **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de una ruta académica estudiantil de la UNF para estudiantes del quinto grado de secundaria de EBR 2023", presentado por el M.Sc. Carlomagno Sancho Noriega, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Dra. Irma Victoria Martinez Nole, Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página |

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los docentes responsables, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página |





Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

"Propuesta de una Ruta Académica Estudiantil de la UNF para estudiantes de quinto grado de secundaria de EBR 2023"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana - Perú

2023



# Plan de trabajo de Responsabilidad Social Semestre 2023 - II

# 1. Título del Plan de Trabajo:

"Propuesta de una Ruta Académica Estudiantil de la UNF para estudiantes de quinto grado de secundaria de EBR 2023"

**2. Facultad:** Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

# 3. Datos de los Docentes y Colaboradores responsables:



#### **Docentes:**

M. Sc. Carlomagno Sancho Noriega.

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.

Dra. Irma Victoria Martínez Nole

Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares.

# 4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Universidad Nacional de Frontera e Instituciones educativas de la provincia de Sullana – Piura.

# 5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Dra. Danney Shirley Shenn Calderón.

Prof. Guillermina Elvira Moscol Munoz

Directores de las diferentes Instituciones educativas de la provincia de Sullana-Piura.

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECTOR (A)	Estudiantes 5to 35		
1	I.E N°14879 MONTEABIERTO SAN MIGUEL	Guillermo Seminario Colan			
2	I.E. IGNACIO ESCUDERO	Mirtha madeley Sánchez	175		
3	I.E. MONTELIMA	Jorge Ramírez	45		
4	I.E. PEDRO RUIZ GALLO VENTARRONES	Socorro Ancajima	52		
5	I.E. SANTA SOFIA	Hsynes Miranda Cordova	79		
6	I.E.P. ALBERT EINSTEIN - PARTICULAR	Teresita Calderón Salazar	20		
7	I.E.P. ESTHER CARSON - PARTICULAR	Marcos Vílchez	15		
8	I.E. N° 14785 EX APLICACIÓN	Luis Enrique Núñez Moran	80		

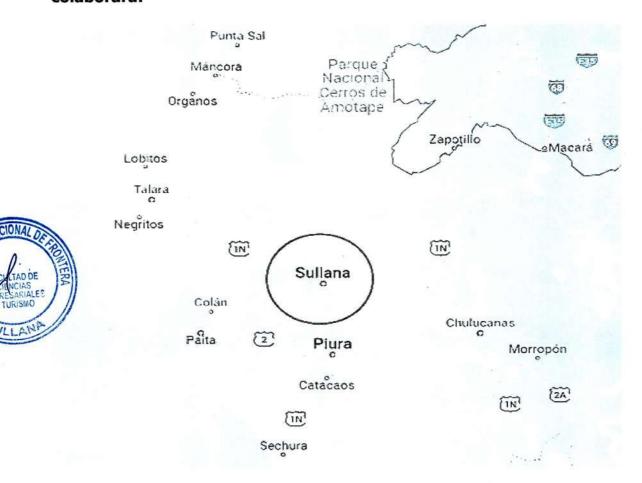
6. Línea (as) de acción de RSU: Línea de Ciudadanía

# 7. Temática a trabajar:



- ✓ Promoción y Difusión de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ Orientación Estudiantil.

# 8. Diagnóstico situacional de l lugar y población con la que se colaborará:



N°	INSTITUCION EDUCATIVA	Estudiantes 5to					
1	I.E N°14879 MONTEABIERTO SAN MIGUEL	35					
2	I.E. IGNACIO ESCUDERO	175					
3	I.E. MONTELIMA	45					
4	I.E. PEDRO RUIZ GALLO VENTARRONES	52					
5	I.E. SANTA SOFIA	79					
6	I.E.P. ALBERT EINSTEIN - PARTICULAR	20					
7	I.E.P. ESTHER CARSON - PARTICULAR	15					
8	I.E. N° 14785 EX APLICACIÓN	80					
	Total	501					

## 9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:



El presente Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, se inicia a la necesidad de los estudiantes y docentes de las Instituciones educativas de la provincia de Sullana, en mención tanto instituciones públicas como privadas y la inquietud de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera Sullana de ofrecer una Ruta Académica Estudiantil para diferentes estudiantes de quinto grado de secundaria de Educación Básica Regular 2023"

con el objetivo de crear una Ruta Académica Estudiantil de la UNF para estudiantes de quinto grado de secundaria de EBR 2023 y así aumentar el conocimiento exploratorio en los estudiantes y ayudar en su orientación estudiantil a escoger las diferentes carreras profesionales que brinda la UNF; además este plan de responsabilidad social, incentiva a los estudiantes a darle la debida importancia a continuar los niveles educativos, y a elegir adecuadamente su futura profesión.

# 10. Breve descripción del problema a abordar:

Un sistema educativo es sobresaliente cuando logra cumplir sus objetivos en materia de enseñanza, en un tiempo programado. Uno de los problema que afectan al desarrollo del sistema educativo es la orientación estudiantil, donde el estudiante que ingresa a la universidad tiene tres opciones: aprobar, repetir o desertar, el cual la repetición y la deserción implican un desperdicio de recursos económicos y humanos que afectan los niveles educativos. Por tanto, los tres fenómenos están estrechamente interrelacionados.

La no orientación Estudiantil en los estudiantes de educación básica regular, afecta mayoritariamente a los sectores pobres y a la población rural. En el país en general, la no promoción y no difusión de la universidad en las instituciones educativas conllevan a la discontinuidad de los niveles educativos de parte de los estudiantes y tiende a ocurrir con frecuencia, la edad en la cual los niños/as comienzan a trabajar; sin embargo, en diversos centros educativos se aprecia abandono en los primeros niveles.



Las escuelas cumplen una función muy importante en la prevención del abandono escolar, siempre que sean entendidas como un protector de riesgo para los estudiantes, como una comunidad de compañerismo y compromiso. La investigación encontró casos exitosos donde el equipo de profesores colabora para asegurar que los estudiantes hispanos puedan superar sus problemas académicos o psicológicos.

# 11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

### Objetivo General:

Diseñar y proporcionar una Ruta Académica estudiantil de la UNF para estudiantes de quinto grado de educación secundaria de EBR 2023.

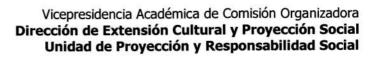
# Objetivos específicos:

- ✓ Impulsar un espacio de cooperación interinstitucional en beneficio de un sector de la población estudiantil de Educación Básica Regular.
- ✓ Motivar a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas a continuar con los estudios universitarios en la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ Generar experiencias que permitan fortalecer la interacción social del usuario de las diferentes instituciones educativas y municipales de la provincia de Sullana, mediante la experiencia de una Ruta Académica estudiantil.

# 12. Número de beneficiarios esperados:

501 estudiantes de quinto de secundaria de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana.

13. Duración del plan de trabajo: 4 meses.





Inicio

: 4 de setiembre del 2023

Término

: 15 de diciembre del 2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 2 horas

#### 15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

 Presentación del plan de trabajo: El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución Nº 120-2021-UNF/CO.

 Aprobación del plan de trabajo: Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.

- Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas: Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a la institución beneficiada para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- Coordinación con Imagen institucional para la difusión del evento en el portal institucional.

#### Desarrollo de Actividades:

El desarrollo de las actividades, serán desarrolladas de manera síncrona según el presente cronograma:



# Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social Unidad de Proyección y Responsabilidad Social





# 15.2. Cronograma de Actividades:

		NUM	ERO D	E HOI	RAS S	EMAN	ALES	DE EJE	CUCIO	N DE	L PLAI	N DE	ΓRAΒΑ	JO DE	RSU	N°
Nº	ACTIVIDADES	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	N° HORAS/ACTIVIDAD
1	Presentación del plan de trabajo.	Х	Х													2
2	Aprobación del plan de trabajo.		Х	Х	Χ											2
3	Comunicar <b>formalmente a las</b> instituciones beneficiadas.			х	Х											2
4	Solicitar el transporte Institucional.				Х	Х	4									2
5	Ejecución de las Rutas Académicas.				×	Х	Х	Χ	Х	Х						2
6	Entrega de Informe Final.									Х	Х	Х				2
7	Revisión y aprobación de informe final.											Х	Х	x		2
8	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.													X	х	2

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Autofinanciado

#### ANEXOS 01:

# Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Propuesta de una Ruta Académica Estudiantil de la UNF para estudiantes de quinto grado de secundaria de EBR 2023", el cual busca generar experiencias que permitan fortalecer la interacción académica y social de los estudiantes de EBR, con la comunidad universitaria.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.

M. Sc. Carlomagno Sancho Noriega.

Docente de la FCET

Dr. Rony A. Piñarreta Olivares. Docente de la FCEA Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.

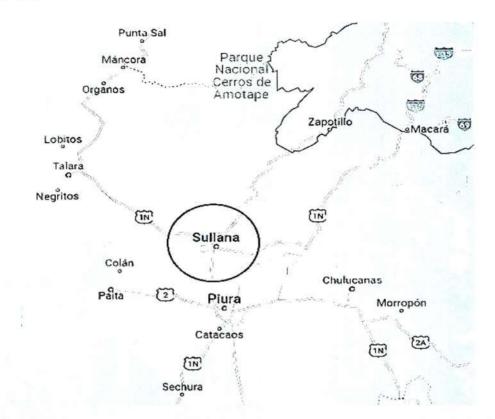
Docente de la FCEA

Dra. Irma Victoria Martínez Nole

Docente de la FCET



#### **ANEXOS 02:**





# Recorrido de la Ruta académica del proyecto de RSU de la UNF

- 1. Laboratorio computo A.
- Laboratorio computo B.
- Laboratorio computo C.
- Biblioteca.
- Área de Gastronomía.
- 6. Emergencia.
- Tópico, coordinaciones, registros académicos.
- Rectorado.
- Centro cultural.
- Pabellón nuevo.
- Facultad de ingeniería industrial y alimentos.
- Laboratorio de investigación agua y suelo.
- Laboratorio de inocuidad de alimentos.
- Laboratorio de biología molecular.
- 15. Pabellón de la Facultad de Ingeniería Económica y Ambiental y la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- Oficina de seguridad y salud en el trabajo emergente.
- Oficina de salud ocupacional.
- Coliseo cerrado y abierto.
- Vivero e invernadero.
- Parque tecnológico.
- Pabellón de investigadores.
- 22. Las Hipérbola.